

Convenio de modificación al Segundo Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio General de Coordinación para impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio número IEC/DPC/CCC/033/2020; que suscriben el Instituto Estatal de la Cultura y el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

#### Antecedentes.

- 1.- Con fecha 24 de febrero de 2020, las partes suscribieron el Segundo Acuerdo Específico de Ejecución número IEC/DPC/CCC/033/2020, en lo sucesivo "el Acuerdo", el cual tiene como objetivo, conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto Casas de Cultura: Memoria, diversidad cultural y creatividad.
- 2.- Para lo anterior, se estableció que la instancia municipal, en lo sucesivo "el Municipio", aportaría los recursos presupuestalmente aprobados; y el Instituto Estatal de la Cultura, en lo sucesivo "el Instituto", aportaría la cantidad de \$ 216,068.00 (Doscientos dieciséis mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a través de diez parcialidades mensuales a partir del mes de marzo y concluyendo en el mes de diciembre, de la anualidad.
- 3.- Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas normativas encausadas a la protección de la salud de las personas, siendo el Decreto Presidencial publicado el día 27 de marzo de 2020, el Acuerdo publicado el día 30 de marzo de 2020 expedido por el Consejo de Salubridad General, y el Acuerdo publicado el día 31 de marzo de 2020 expedido por la Secretaría de Salud; las cuales sustentaron la suspensión inmediata de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, del 30 de marzo extendiéndose por el análisis del Grupo Científico Asesor al 30 de mayo de 2020; estando aún vigentes las medidas de suspensión sujetas a los indicadores del semáforo estatal para la reactivación.
- 4.- Con el propósito de coadyuvar en la reactivación de la vida cultural en el municipio, es por lo que las partes han convenido en modificar los alcances de "el Acuerdo" para quedar conforme se establece en su clausulado.

#### Declaraciones.

Única.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, toda vez que aquella deriva del Convenio General de Coordinación y del Segundo Acuerdo Específico, referidos en el Antecedente 1.

Visto lo anterior, las partes convienen las siguientes

Reab  
3 ta

Adriana